



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Portillo Diego Ismael EX-2025-00029508-
-MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2025-00029508- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 8 de octubre de 2025, el Sr. Portillo Diego Ismael, D.N.I. N° 37.293.376, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Renault Megane, dominio CNO 211.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 10 de septiembre del corriente, su auto estaba estacionado sobre calle Kaehler, entre San Luis y San Juan, cuando una piedra lanzada por una motoguadaña dañó el cristal de la puerta delantera derecha, en el lugar se encontraban agentes municipales realizando desmalezado.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cedula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó Factura B N° 0005-00001647 confeccionada por Appelhans Pedro e Hijos SRL por la suma de Pesos Ochenta Y Cinco Mil Quinientos (\$85.500,00) en concepto de cambio y colocación de cristal.

Se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Portillo no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante no registra deudas.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado el Sr. Portillo Diego Ismael, D.N.I. N° 37.293.376, y según factura presentada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ochenta Y Cinco Mil Quinientos (\$85.500,00) en concepto de cambio y colocación de cristal.

Que el pago tiene carácter único, total y cancelatorio, renunciando el Sr. Portillo expresamente a efectuar reclamos posteriores, administrativos o judiciales, contra la Municipalidad de Crespo, por este mismo hecho y sus consecuencias.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Portillo Diego Ismael, D.N.I. N° 37.293.376, y según factura presentada, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ochenta Y Cinco Mil Quinientos (\$85.500,00) en concepto de cambio y colocación de cristal, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2025-00029508- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.